

120
119

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

Teléfono. (57-1) 347 3811
Telefax. (57-1) 211 8650
(57-1) 540 0860
Fax in U S A · (1-305) 381 9680

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 00042366 00000000 Folios: 10
Fecha (AMD): 2006-03-23 16:57:26
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REMESIA
Dependencia: 0008 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 002
Evento : 001
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 00042366
Asunto : Solicitud de patente para **UNIDADES DE EMPAQUE IMPERMEABLES A LA HUMEDAD PARA ARTICULOS ABSORBENTES QUE CONTIENEN ADITIVOS SENSIBLES A LA HUMEDAD.**
Solicitante : SCA HYGIENE PRODUCTS AB
Fecha de solicitud : 7 de junio de 2000

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al oficio número 13957 notificado por fijación en lista del 29 de Diciembre de 2005.

2. Mediante el oficio número 13957 se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

2.1 NIVEL INVENTIVO

Su Despacho considera que la solicitud carece de nivel inventivo para lo cual cita los documentos D1 (US4014433) y D2 (US5763028) y concluye que una persona versada en la materia técnica, partiendo de estos documentos, se vería motivada a : i) elaborar empaques de más de dos capas de naturaleza química equivalente, las cuales formarán un empaque impermeable con bordes sellados y, adicionalmente, ii) a desarrollar un empaque que impidiera el acceso del vapor de agua o de los gases al interior del empaque.

Adiciona ese Despacho que el uso dado al empaque de la presente solicitud no puede ser considerado como un indicio de nivel inventivo.

Con el fin de demostrar por qué los documentos citados por su Despacho como anterioridades no afectan el nivel inventivo de la presente invención procederé a indicar cuál es el problema técnico que tanto los primeros como ésta última pretenden resolver y porqué la invención acá reivindicada no se deriva de manera obvia ni evidente de aquellos.

Lo anterior, porque el problema técnico resuelto por la presente invención difiere del problema técnico que se pretende resolver en los documentos citados como anterioridades y en consecuencia, inicialmente una persona versada en la materia no partiría de dichos documentos para obtener la presente invención, pero aún si lo hiciera no estaría en capacidad de proponer la solución acá revelada por mi mandante.

Así pues, el problema técnico solucionado con la presente invención es el de proporcionar protección a artículos absorbentes que contienen aditivos sensibles a la humedad contra el efecto de la humedad ambiente de manera que los aditivos puedan conservar sus propiedades en el artículo absorbente durante el tiempo en que el artículo absorbente esté almacenado y sea usado.

Por el contrario, el documento D1 plantea el problema *de reducción de burbujas de aire en los sellos del empaque para suturas con el objeto de mejorar las propiedades de sello del empaque*. En consecuencia, una persona no estaría motivada a proponer una solución al problema técnico que resolvió la presente invención a partir de este documento porque corresponden a campos de la técnica diferentes como quiera que la invención se refiere a la conservación de la calidad de un producto absorbente por medio de la protección contra la humedad de los aditivos sensibles a esta, tales como zeolitas y lactobacilos ,y este documento se refiere a un empaque de material laminado para suturas sensibles a la humedad, que puede estar hecho de una lámina de aluminio como barrera a la humedad y capas plásticas externa e interna. La capa interna está especialmente adaptada para ser termo-sellable. En consecuencia, D1 se refiere a un paquete para suturas y no a un artículo absorbente que comprende un aditivo sensible a la humedad.

Por lo tanto, siguiendo las indicaciones dadas por el Manual Andino de Patentes¹ sobre la forma en que debe efectuarse el examen de nivel inventivo de una invención, se debe tener en cuenta que el documento D1 no sería una anterioridad válida en el presente caso para estos efectos pues no es el arte más próximo sobre la materia y por ende no pudo haber sido tenido en cuenta por mi representada al momento de buscar una solución al problema técnico finalmente resuelto.

Adicionalmente se debe tener en cuenta que D1 difiere de la reivindicación 1 de la presente invención, en que el valor de WVTR no se menciona. Ese Despacho reconoce que lo anterior representa una diferencia entre el documento bajo estudio y la invención pero argumenta que el empaque del documento D1 podría tener el mismo valor de WVTR. Sin embargo, es importante aclarar que aún cuando existen materiales que pueden tener valores similares al valor necesario de WVTR para el empaque, no todos estos materiales son aptos para el proceso de empaque de productos absorbentes, pues los mismos deben ser relativamente económicos, delgados y fáciles de usar para empacar un producto a una alta velocidad de

¹ "Normalmente el estado de la técnica más cercano se encuentra en el mismo campo de la invención o trata de solucionar el mismo problema o uno semejante". Pág 77

producción. Así entonces teniendo en cuenta que las suturas no son producidas y/o empacadas en grandes cantidades como necesariamente sucede en la producción de artículos absorbentes con aditivos sensibles a la humedad, que se producen en grandes cantidades y que deben ser empacados rápidamente para asegurar las propiedades de dichos aditivos, no es posible concluir que los materiales usados en el proceso de empaque de las primeras puedan ser usados en la elaboración del producto acá reivindicado.

Así pues, esta última diferencia entre los documentos D1 y la presente invención demuestra, una vez más, que una persona versada en la materia no estaría motivada a buscar una solución al problema técnico planteado en la presente invención en el campo técnico de la producción de utensilios médicos (suturas) puesto que no se esperaría que las características de producción de ambos productos fueran similares.

En conclusión, el documento D1 no afecta el nivel inventivo de la presente invención ya que esta última no pudo derivarse de manera obvia y/o evidente del mismo pues una persona versada en el campo de los productos absorbentes no produciría un empaque impermeable con el objeto de conservar las propiedades de los aditivos presentes en artículos absorbentes.

De otro lado, el problema solucionado con el documento D2 no es el mismo resuelto por la invención acá reivindicada. Así, D2 está dirigido principalmente a proporcionar *un paquete que conserve sus propiedades de permeabilidad después de la esterilización*. Lo anterior se hace evidente cuando en dicho documento se menciona que la permeabilidad al oxígeno no es mayor que 4 ml/m² medida durante un periodo de 24 horas bajo condiciones de temperatura de 35°C, 100% de humedad relativa y 1 atmósfera (de acuerdo con ASTM D 3985).

Sin embargo, se debe tener en cuenta que en la solicitud en estudio no se considera la conservación de las propiedades de permeabilidad del empaque, por lo tanto para una persona versada en la materia técnica el documento D2 no constituye una anterioridad válida

que lleve a desarrollar un empaque como el reivindicado en la presente solicitud que tiene como principal característica el de ser esencialmente impermeable, es decir, que tenga una impermeabilidad tan alta que el empaque no permita el paso de humedad en una cantidad mayor a la que el aditivo sensible a la humedad conservaría sus propiedades.

El documento D2 enseña un artículo fácilmente oxidable doblemente empacado con el objeto de proteger el artículo empacado del deterioro durante la esterilización y el almacenamiento. D2 establece que el artículo empacado puede ser un producto médico o farmacéutico o alimenticio. Sin embargo, los artículos absorbentes no son expresamente considerados en D2, por lo tanto, este documento no podría considerarse como anterioridad más próxima en el estado de la técnica en los términos anteriormente indicados por el Manual Andino de Patentes. Adicionalmente, no puede considerarse que en la presente invención se proponga otro uso del empaque de D2 puesto que, como se mencionó anteriormente, el problema resuelto en los documentos es diferente y más aún el documento D2 no menciona ni sugiere la protección de un artículo absorbente que comprenda un aditivo sensible a la humedad, el cual puede reducir su actividad si es expuesto a la humedad, que es el problema solucionado por la presente invención.

Por el contrario, de las enseñanzas de D2 se entendería que el empaque allí proporcionado conserva propiedades de permeabilidad y que en consecuencia no se tendría en cuenta tal invención para proporcionar la protección necesaria al aditivo sensible a la humedad incorporado al artículo absorbente acá reivindicado.

En conclusión, el problema de la presente invención no es solucionado por los documentos citados en el arte previo. Por el contrario, reiteramos que el documento D1 está dirigido a eliminar las burbujas de aire en los sellos del empaque para suturas y el documento D2 está dirigido a empaques para un producto médico y a evitar el deterioro del artículo durante la esterilización. En este orden de ideas, una persona versada en la materia técnica no se vería motivada a usar estos documentos como un punto de partida para solucionar un problema técnico particular de los productos absorbentes.

3. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

Anexos:

1. Nuevo pliego reivindicatorio
2. Formulario para modificaciones
3. Recibo por valor de \$95.000 por concepto de modificaciones en solicitud pendiente

Bogotá, **23 MAR. 2006**
Señora Jefe,


EMILIO FERRERO

T.P.A. No. 31.929

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES 2000-10

1	SOLICITUD DE:	
☐	Corrección de Error Material	☒ Modificación a una solicitud
2 SOLICITANTE	Nombre SCA HYGIENE PRODUCTS AB sociedad constituida y existente bajo las leyes de Suecia. Dirección S-405 03 Goteborg, Suecia. Teléfono 546 09 70 E-mail clientes@camyp.com Fax 249 40 70 Domicilio Goteborg, Suecia.	IDENTIFICACION C C ☐ NIT ☐ C E ☐ Otro ☐ Número: _____
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre Emilio FERRERO Dirección Carrera 4ª No 72-35 Teléfono 347 36 11 E-mail cavelier@cavelier.com Fax 217 92 11 Domicilio Bogota, Colombia	IDENTIFICACION C C ☒ NIT ☐ C E ☐ Otro ☐ Número <u>438 019</u> TP <u>31 929</u>
4	Número de expediente: <u>00.042.366</u> Clase: <u>055/00</u> Título del Invento. UNIDADES DE EMPAQUE IMPERMEABLES A LA HUMEDAD PARA ARTICULOS ABSORBENTES QUE CONTIENEN ADITIVOS SENSIBLES A LA HUMEDAD.	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio con 8 reivindicaciones con el objeto de subsanar la posible falta del nivel inventivo de la solicitud y sobre el cual solicito se efectúe el examen de patentabilidad.	
6	Comprobante de pago No. <u>06 - 19.877</u> Fecha: <u>13 de marzo de 2006</u>	
7	Anexos: ☒ Comprobante de pago de la tasa por \$ 95.000.00 ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Certificado de existencia y representación legal, cuando el solicitante sea persona jurídica	
8	NOMBRE: <u>EMILIO FERRERO</u> FIRMA:  C.C. 438.019 de Usaquén T.P.A. 31.929	

REIVINDICACIONES

1. Un empaque que contiene un artículo absorbente tal como una toalla sanitaria, un protector higiénico, un tampón, un protector de incontinencia, y un pañal, que contiene uno o más aditivos inhibidores de olor sensibles a la humedad tales como zeolitas, sílica y lactobacilos, dicho empaque **caracterizado porque** comprende al menos un material de película esencialmente impermeable que tiene una WVTR (tasa de transmisión de vapor de agua) a lo sumo de $6 \text{ g/m}^2/\text{día}$ calendario según ASTM E 398-83, seleccionado del grupo que comprende polietileno, polipropileno, poliéster, poliamida, PETP, alcohol polivinílico, o papel aluminio, óxido de aluminio u óxido de sílice, en donde dicho empaque está completamente sellado con costuras o soldaduras impermeables, **y porque** dicho empaque comprende al menos dos capas de material de las cuales una es una capa interna de barrera a la humedad hecha del material de película esencialmente impermeable, y la otra es una capa externa hecha de PETP, polietileno o polipropileno.

2. El empaque según la reivindicación 1, caracterizado porque la WVTR del empaque es a lo sumo $4 \text{ g/m}^2/\text{día}$ calendario según ASTM E 398-83.

3. El empaque según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde la WVTR del empaque es a lo sumo $2 \text{ g/m}^2/\text{día}$ calendario según ASTM E 398-83.

4. El empaque según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde la WVTR del empaque es a lo sumo $1 \text{ g/m}^2/\text{día}$ natural ASTM E 398-83.

5. El empaque según una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el empaque comprende además una capa de sello hecha de polietileno, polipropileno, EVA, EEA o cera, y colocada hacia dentro de la capa de barrera a la humedad.

6. El empaque según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque la capa de barrera a la humedad es de aluminio.

7. El empaque según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el empaque incluye un indicador de humedad, tal como gel de sílice.

8. El empaque según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque incluye un absorbente de humedad.

173

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 19,877
FECHA : MARZO 13 DE 2006

Radicacion : 00042366 00000008 Folios: 10
Fecha (AMU): 2006-03-23 16:57:26
Tramite : 002 PRIENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPULSIA
Dependencia: 2060 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	49935721	13/03/2006	38,686,520.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
12		MARCAS Y LEHAS COMERCIALES	95,000.00
		TOTAL :	\$ 95,000.00

SON: NOVENTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Do 11256-801-037-8

432
189

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 00-42366

Clasificación Internacional (IPC) A61F 13/551 y B65D 81/24

Concepto Técnico No. 594

N.º de Folios 07

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- Para el presente estudio se tuvo en cuenta el nuevo capítulo descriptivo que se encuentra en los folios 58 a 76, los dibujos que se encuentran en los folios 84 a 86, el nuevo capítulo reivindicatorio que se encuentra en los folios 129 y 130 que comprende ocho (8) reivindicaciones, el concepto técnico No. 2060 que se encuentra junto con sus anexos en los folios 105 a 121 y el memorial de respuesta del señor solicitante que se encuentra en los folios 122 a 127.

El nuevo capítulo reivindicatorio fue anexado como respuesta al requerimiento técnico arriba mencionado y se tuvo en cuenta porque no implica la ampliación de la materia presentada originalmente.

- Se considerará la prioridad reivindicada sobre la solicitud de Suecia No. 9902207-1 del 11 de junio de 1999. ✓

2. Objeto de la invención

- La invención se titula: **"UNIDADES DE EMPAQUE IMPERMEABLES A LA HUMEDAD PARA ARTÍCULOS ABSORBENTES QUE CONTIENEN ADITIVOS SENSIBLES A LA HUMEDAD"**.
- La invención propuesta se relaciona con unidades de empaque impermeables a la humedad para artículos absorbentes que incluyen una o varias sustancias o aditivos sensibles a la humedad, activos. La unidad de envasado se compone de material de película que tiene baja permeabilidad de vapores y gases y uniones estancadas.

En la **reivindicación Independiente 1** se define un empaque que contiene un artículo absorbente tal como una toalla sanitaria, un protector higiénico, un tampón, un protector de incontinencia, y un pañal, que contiene uno o más aditivos sensibles a la humedad, dicho empaque **caracterizado porque** comprende al menos un material de película esencialmente impermeable que tiene una WVTR (tasa de transmisión de vapor de agua) a lo sumo de 6 g/m²/día calendario según ASTM E 398-83, seleccionado del grupo que comprende polietileno, polipropileno, poliéster, poliamida, PETP, alcohol polivinílico, o papel aluminio, óxido de aluminio u óxido de sílice, en donde dicho empaque está completamente sellado con costuras o soldaduras impermeables,

y **porque** dicho empaque comprende al menos dos capas de material de las cuales una es una capa interna de barrera a la humedad hecha del material de película esencialmente impermeable, y la otra es una capa externa hecha de PETP, polietileno o polipropileno.

- Se afirma que es necesario empacar artículos absorbentes que contienen aditivos sensibles a la humedad de una manera que garantizará que dichos aditivos no se dañen o destruyan y que también garantizará que se conserve la calidad del producto.
- El objeto de la invención definido se catalogó como **A61F 13/551** y **B65D 81/24**, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC).

3. Determinación del estado de la técnica

El artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión establece: "El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40."

- Se consultaron las bases de datos con que cuenta y tiene acceso la entidad y se consideró el **11 de junio de 1999**, como fecha para investigar el estado de la técnica.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 se determinó el estado de la técnica y se encontraron los siguientes antecedentes:

No.	Documento No.	Título	Fecha de Publicación
1	US4014433	"PACKAGE FOR MOISTURE SENSITIVE SUTURES AND METHOD FOR MAKING SAME"	29 de marzo de 1977
2	US5763028	"DOUBLY – PACKAGED EASILY OXIDIZABLE ARTICLE"	9 de junio de 1998

4. Evaluación de los requisitos de patentabilidad

El artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: "Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

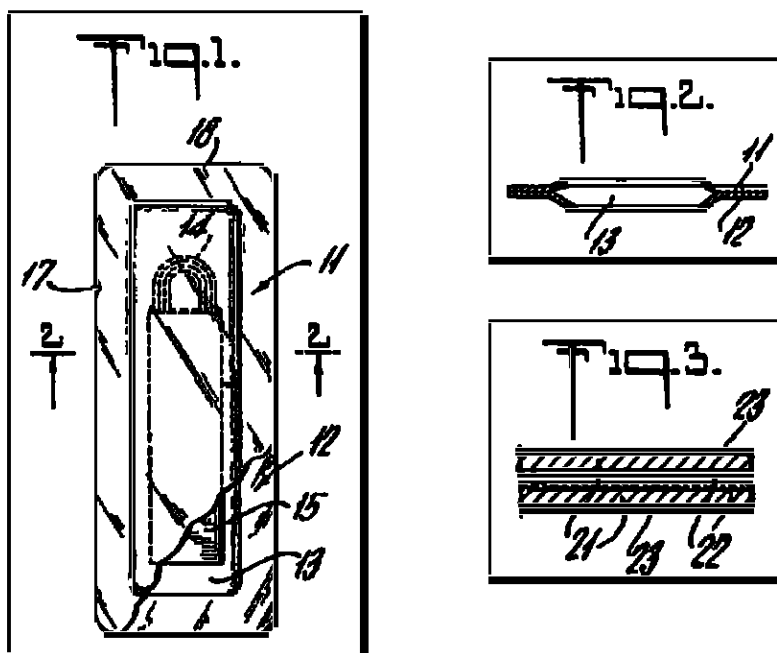
En cumplimiento con este artículo, se procedió a evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial con el fin de establecer la patentabilidad de la invención reivindicada en la solicitud en estudio.

Evaluación del Nivel Inventivo:

El artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: "Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica."

Respecto al estado de la técnica:

- En el documento **US4014433** (llamado D1 de aquí en adelante) se divulga un empaque laminado que comprende dos paneles de un material impermeable a la humedad tal como una hoja de aluminio recubierta con una resina sellable al calor tal como polipropileno, y periféricamente sellada al calor por los bordes marginales con un sello continuo y sustancialmente libre de burbujas para encerrar una sutura quirúrgica sensible a la humedad dentro del empaque. El empaque es altamente resistente a la penetración de vapor de agua y las suturas sensibles a la humedad así empaçadas son bien protegidas contra la degradación por la humedad atmosférica que se difunde dentro del empaque a través de la capa de sello al calor durante el almacenamiento.



- En el documento **US5763028** (llamado D2 de aquí en adelante) se divulga un artículo fácilmente oxidable doblemente empaçado que debe ser protegido durante el almacenamiento. El empaque en forma de bolsa es elaborado de una capa plástica con características de cierre al calor, una capa de un óxido inorgánico y una capa plástica laminada en orden desde el interior al exterior.

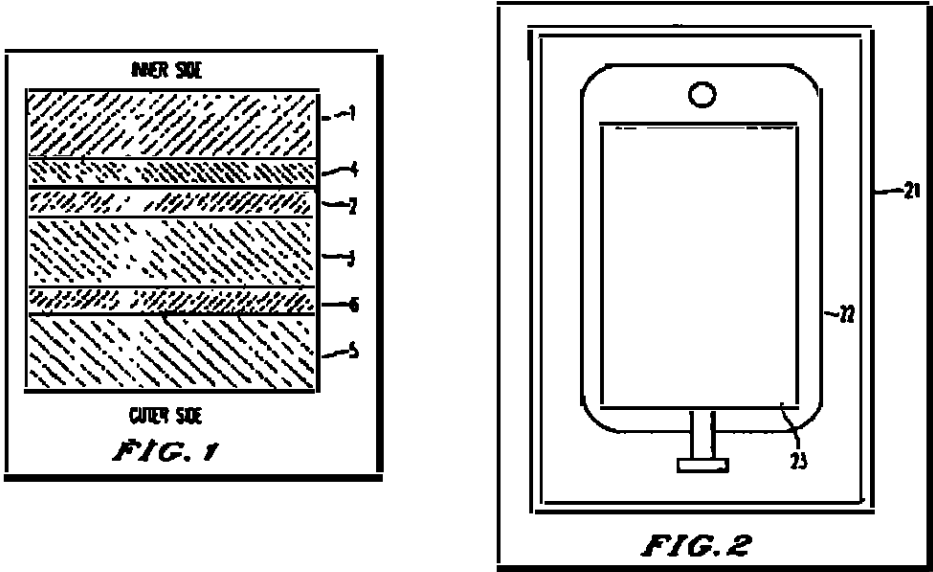
En D2 se enseña que el empaque flexible puede estar comprendido de:

- Una capa base plástica interna que tiene propiedades de cierre al calor;
- Una capa de resina de dicha capa base que tiene una propiedad de barrera a los gases, que puede ser de alcohol polivinílico, copolímero de etilen vinil alcohol, cloruro de polivinilideno, poliamida o poliéster;
- Una capa inorgánica que tiene propiedades de barrera al vapor sobre dicha capa de resina; y
- Una capa plástica exterior sobre dicha capa c).

La capa inorgánica que tiene propiedades de barrera al vapor puede ser una capa de óxido de sílice o una capa de óxido de aluminio.

En D2 se explica que el empaque está herméticamente sellado y que presenta una permeabilidad al oxígeno de no más que 4.0 ml/m² medido sobre 24 horas a 1 atmósfera.

Las siguientes son las figuras representativas de la anterioridad.



Respecto a la solicitud en estudio:

- **El técnico**

El técnico de nivel medio versado en la materia puede ser un ingeniero químico que labore en la industria de películas poliméricas que atienda a planes de mejoramiento continuo normalmente formulados por las empresas.

- **La solución técnica**

Tal como se mencionó en el Concepto Técnico No. 2060, en la reivindicación independiente 1 se define un empaque que se caracteriza por su **estructura, naturaleza química de los elementos** y por el intervalo de magnitudes de un **parámetro** de una de las capas el cual es la tasa de transmisión de vapor de agua.

Particularmente se menciona que el empaque comprende al menos un material de película esencialmente impermeable, en donde dicho empaque está completamente sellado con costuras o soldaduras impermeables. No obstante, en D1 se revela un empaque que también comprende una película de material impermeable (D1; resumen) y que está completamente sellado con soldaduras impermeables como se puede observar en la figura 1 de la anterioridad.

Paralelamente, en D2 se revela un empaque que también comprende al menos un material de película con propiedades de barrera a los gases.

En la reivindicación citada también se menciona que dicho empaque comprende al menos dos capas de material de las cuales una es la mencionada capa interna de barrera a la humedad hecha del material de película impermeable, y la otra es una capa externa. Sin embargo, en D1 se revela que el empaque también tiene por lo menos dos capas, incluso se muestran tres capas en la figura 3 cuyos numerales son 21, 22 y 23.

La única diferencia es que la capa impermeable en la invención de la solicitud se encuentra interna mientras que en la anterioridad se encuentra externa. A pesar de ello, dicha diferencia puede consistir en una modificación de la invención que no va más allá del espíritu de la invención o incluso, un técnico de nivel medio versado en la materia que tenga acceso a la información de dicho documento podría realizar modificaciones mediante ensayos de rutina y determinar la mejor disposición de las capas sobre la base de buscar un empaque hermético que impida el acceso de cualquier gas al interior de aquel.

Asimismo, en D2 se presenta otro empaque con más de dos capas impermeables que únicamente se diferencia con la propuesta estudiada en la disposición particular de cada una de las capas.

De otra parte, en cuanto a los materiales de las capas en la reivindicación citada se menciona que el material de película impermeable con el cual se elabora una de las películas puede ser seleccionado del grupo que comprende polietileno, polipropileno, poliéster, poliamida, PETP, alcohol polivinílico, _ papel aluminio, óxido de aluminio u óxido de sílice. No obstante, en D1 se menciona que la película impermeable puede ser una hoja de aluminio y más aún, en D2 se menciona que las películas pueden ser óxido de aluminio, óxido de sílice.

De la otra capa se menciona que está hecha de PETP, polietileno o polipropileno. Asimismo, en D1 también se enseña que puede estar elaborada de polipropileno o en D2 se menciona que puede estar elaborada de alcohol polivinílico, poliamida, poliéster y otros.

Finalmente, respecto al parámetro incluido en las reivindicaciones de la solicitud se menciona que el material de película esencialmente impermeable tiene una WVTR a lo sumo de $6 \text{ g/m}^2/\text{día}$ calendario. De todos modos aún cuando D1 no revela explícitamente ningún dato sobre WVTR, se puede afirmar que al D1 divulgar un empaque con estructura y materiales del empaque equivalentes entonces con seguridad la película tendría un WVTR equivalente si se sometiera a análisis de rutina en laboratorio.

Por otro lado, aunque D2 no divulga datos de WVTR (tasa de permeabilidad al vapor) sí divulga datos de permeabilidad de oxígeno muy bajos. Particularmente, en D2 se sugiere una **permeabilidad al oxígeno** de no más de 4.0 ml/m^2 medido sobre 24 horas a 1 atmósfera el cual equivale a $0.005304 \text{ g/m}^2 - 24 \text{ horas}$ teniendo en cuenta que la densidad de oxígeno gaseoso a condiciones de 1 atmósfera es de 1.326 kg/m^3 (dato que forma parte de las propiedades del oxígeno gaseoso).

Teniendo en cuenta la conversión, D2 sugiere que la permeabilidad al oxígeno sea de no más que $0.005304 \text{ g/m}^2 - 24 \text{ horas}$ a 1 atmósfera y aunque no es posible comparar el WVTR con la permeabilidad al oxígeno, dado que son parámetros diferentes, un técnico de nivel medio versado en la materia que tenga acceso a D2 tenderá a que la permeabilidad de **cualquier gas** a través de la película del empaque sea lo mínima posible.

De hecho, si un técnico de nivel medio versado en la materia tuviera acceso a D1 o D2 de seguro se vería impulsado a desarrollar un empaque que presentara la menor transferencia de gases posible mediante elaborar dicho empaque con películas poliméricas equivalentes a los de la propuesta respecto a la naturaleza química y propiedades de barrera.

- Finalmente, es claro que el uso dado al empaque de la solicitud en estudio es diferente al uso revelado en los documentos D1 y D2. No obstante, el uso no puede ser considerado como un indicio de nivel inventivo y por tanto, el análisis no tiene en cuenta dicha diferencia. De hecho, el análisis se centra en el empaque en sí mismo con su estructura, elementos y composición.
- De acuerdo con lo anterior, si un técnico de nivel medio versado en la materia tuviera acceso a D1 o D2, se vería motivado a elaborar empaques de más de dos capas de naturaleza química equivalente, las cuales formarían un empaque impermeable con bordes sellados. Además, se vería impulsado a realizar un empaque que impidiera el acceso de vapor de agua o gases (como el oxígeno) al interior para procurar conservar aislado el elemento que se incluya en dicho empaque.
- **Observaciones relacionadas con la respuesta del señor solicitante**

El señor solicitante menciona que "[...] el problema técnico resuelto por la presente invención difiere del problema técnico que se pretende resolver en los documentos citados como anterioridades y en consecuencia, inicialmente una persona versada en la materia no partiría de dichos documentos para obtener la presente invención, pero aún si lo hiciera no estaría en capacidad de proponer la solución acá revelada por mi mandante. Así pues, el problema técnico solucionado con la presente invención es el de proporcionar protección a artículos absorbentes que contienen aditivos sensibles a la humedad contra el efecto de la humedad ambiente de manera que los aditivos pueden conservar sus propiedades en el artículo absorbente durante el tiempo en que el artículo absorbente esté almacenado y sea usado" (Folio 123).

La Oficina no está de acuerdo con las opiniones citadas del señor solicitante dado que se debe analizar primero que el técnico de nivel medio versado en la materia tal como se ha mencionado en el transcurso del concepto técnico No. 2060 y del presente análisis, es el siguiente:

"El técnico de nivel medio versado en la materia puede ser un ingeniero químico que labore en la industria de películas poliméricas que atienda a planes de mejoramiento continuo normalmente formulados por las empresas."

Cuando un ingeniero químico labora en industrias de películas poliméricas conoce muy bien las propiedades de ellas y sus posibles usos y aplicaciones como lo es el de empaque de productos clínicos y sanitarios por ejemplo. El técnico de nivel medio versado en la materia posee conocimientos básicos y generales de fácil adaptación en cualquier tipo de industria.

El señor solicitante también discute que D1 plantea otro **problema técnico** que es el de reducción de burbujas de aire en los sellos del empaque para suturas con el objeto de mejorar las propiedades de sello del empaque. Esto es cierto pero también lo es, que de manera relevante D1 contiene las enseñanzas y sugerencias suficientes para lograr productos equivalentes a los de la solicitud, es decir, enseñanzas y sugerencias para lograr equivalentes a la **solución técnica** propuesta con la solicitud. Además, no hay que dejar a un lado que el problema principal que rige como principio clave, no solo desde la fecha de D1 sino desde mucho tiempo antes (como se puede observar en la discusión de los antecedentes de la invención de D1) es la tendencia y necesidad de desarrollar empaques con características tales que permitan guardar en ellos productos sensibles a los gases y a la humedad.

Ya tratando el tema del parámetro WVTR, el señor solicitante menciona que 'aún cuando existen materiales que pueden tener valores similares al valor necesario de WVTR para el empaque, no todos estos materiales son aptos para el proceso de empaque de productos absorbentes, pues los mismos deben ser relativamente económicos, delgados y fáciles de usar al empacar un producto a una alta velocidad de producción'. Al respecto, es claro para todos que el WVTR es una variable dependiente de la naturaleza de los materiales que se emplean en el empaque y se entiende que todas esas ventajas que el señor solicitante menciona están implícitas con la definición de su invención en los términos en los que se encuentran redactadas las reivindicaciones de la solicitud. No obstante, como ya se explicó en el presente estudio del nivel inventivo, un técnico de nivel medio versado en la materia podría elaborar empaques con **materiales equivalentes** a los de la solicitud si parte de las enseñanzas de D1 o D2; por ello también sería implícito que todas las ventajas que el señor solicitante señala, se obtendrían con un producto que puede derivarse de D1 o D2.

Ahora bien, respecto a D2 el señor solicitante realiza una **comparación de problemas técnicos** algo semejante a lo que realizó con D1. Respetuosamente, se observa que no hay comentarios más específicos sobre la **solución técnica** que es la que se encuentra definida en las reivindicaciones.

Tampoco se hacen comentarios sobre las enseñanzas de D2 relacionadas con la estructura, naturaleza química de las películas y configuración del empaque sellado como para contraargumentar la posición de la Oficina la cual se centra en que D2 sí contiene enseñanzas y sugerencias suficientes para que un **técnico de nivel medio versado en la materia**, tal como es definido en la presente solicitud, realice empaques equivalentes a los propuestos.

◦ **Conclusiones**

Por lo anteriormente expuesto, el empaque de las reivindicaciones 1 a 8 se encuentra afectado en su nivel inventivo ya que se deriva de manera evidente del estado de la técnica y puede ser obvia para un técnico de nivel medio versado en la materia. Por tanto, no cumple con las disposiciones del artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

- Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

No.	Documento	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que afecta
1.	US4014433	1 – 8	Nivel Inventivo
3.	US5763028	1 – 8	Nivel Inventivo

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Negar** las reivindicaciones 1 a 8 de los folios 129 a 130.

EXAMINADOR TECNICO Código No. 202042	JEFE DE DIVISION NUEVAS CREACIONES	FECHA 2006-04-18
--	---	----------------------------